

blicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Sexto.—Los edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3), se entregarán al Procurador de los concursados para que los diligencie de inmediato, debiendo acreditar al Juzgado la presentación de los mismos en los organismos que corresponda en el plazo de cinco días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 197.2 de la L.C. y 451 y 452 de la L.E.C.).»

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.799.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 799/07, por auto de 20 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Excavaciones Yugueros, Sociedad Limitada, con domicilio en c/ María Glez. La Rondala, n.º 38, Polígono Industrial de Somonte, CP 33393, Sotiello, Gijón, CIF B33775925 y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Asturias.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 23 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.552.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 67/2008 referente al deudor Endara Gestión y Servicios, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona, 16 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.487.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 202/08, por auto de 8 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso Necesario (Ordinario) al deudor Fabre Domínguez Construcciones, S.L., con CIF B91310326 y domicilio social en c/ Jarama, número 19 de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.790.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 26/08 voluntario, de la empresa Construcciones y Obras Aparicio, S.L. con CIF 97440036, habiéndose dictado en fecha 15 de mayo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del art. 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador

Valencia, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.486.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 326/2008, por auto de 23 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Hermanos Gimeno Cruces, S.L.U., en liquidación, con domicilio en Calatorao (Zaragoza), Urbanización La Chimenea, n.º 12, y cuyo centro de principales intereses lo tenía en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se

ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 26 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.761.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos al Sumario n.º 11/22/03, seguido por un presunto delito de «Abuso de Autoridad» a Oliver Romojarro Navarro, nacido en Martigny (Suiza) el día 3 de mayo de 1974, hijo de Miguel Ángel y María Pilar, con DNI n.º 51.938.505, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, n.º 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—37.591.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos al Sumario n.º 11/15/03, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, por un presunto delito militar de «desobediencia», a D. Jesús Rodríguez del Pino, hijo de Elías y de María Jesús, con D.N.I. número 08.863.512W, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada e el Boletín Oficial del Estado número 26, de fecha 31 de enero de 2005.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—37.820.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos al Sumario n.º 11/24/02, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, por un presunto delito militar de «desobediencia», a D. Jesús Rodríguez del Pino, hijo de Elías y de María Jesús, con D.N.I. número 08.863.512W, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada e el Boletín Oficial del Estado número 26, de fecha 31 de enero de 2005.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—37.835.